

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

SÁBADO, 19 DE NOVIEMBRE DE 1983

NÚM. 263

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1983, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifican para el presente año 1983 el punto 5 de la base segunda y el apartado A) de la base cuarta de la Resolución de 19 de agosto de 1982.*

La Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 19 de agosto de 1982, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre siguiente, establece las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras o servicios por trabajadores desempleados.

Posteriormente la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 17 de febrero de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de marzo) modifica el punto 5 de la base segunda de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 19 de agosto de 1982, en el sentido de exigir que las actividades se puedan ejecutar dentro del año 1983.

Una nueva modificación en la citada Resolución de 19 de agosto de 1982, mediante la de 12 de abril de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo), establecía el sistema de transferencia y justificación de fondos.

Teniendo en cuenta lo avanzado de las fechas para conseguir los objetivos propuestos debido a dificultades imponderables, como el retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y las inundaciones en la zona Norte del país, se hace preciso, en orden a dar cumplimiento a la finalidad perseguida de fomento de empleo, flexibilizar la rigidez que el punto 5 de la base segunda determina, facilitando así la plena operatividad de la medida.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Dejar sin efecto para el presente ejercicio económico lo dispuesto en el punto 5 de la base segunda de la Resolución de 19 de agosto de 1982, modificado por la de 17 de febrero de 1983.

Segundo.—Dejar sin efecto para el presente ejercicio económico lo dispuesto en la base cuarta, apartado A) de la Resolución de 19 de agosto de 1982, modificada por la de 12 de abril sobre transferencia y justificación de fondos.

Tercero.—Se podrán realizar obras o servicios que, iniciándose antes del 31 de diciembre de 1983, su duración no exceda del 31 de marzo de 1984. En estos casos, la transferencia de fondos a la respectiva Corporación Local se efectuará de una sola vez, por el importe total de la subvención concedida.

Cuarto.—Las Corporaciones Locales que realicen obras o servicios acogidos a lo dispuesto en el punto tercero de la presente Resolución, deberán presentar ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, antes del 31 de diciembre de 1983, los siguientes documentos:

—Certificado de iniciación de la obra o servicio.

—Certificado de la Corporación Local de haber ingresado en su hacienda los fondos transferidos.

Quinto.—Una vez finalizadas las obras o servicios, las Corporaciones Locales estarán obligadas a presentar ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo los siguientes documentos:

—Certificación de finalización de la obra o servicio.

—Nóminas de abono de salario de los trabajadores, debidamente cumplimentadas y firmadas.

Sexto.—Para el debido cumplimiento de lo dispuesto, las Direccio-

nes Provinciales del Instituto Nacional de Empleo realizarán un seguimiento de este tipo de obras a través de los servicios oportunos.

Séptimo.—El incumplimiento, en todo o en parte, de lo dispuesto en la presente Resolución obligará a la Corporación Local a la devolución al Instituto Nacional de Empleo de los fondos no justificados debidamente.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Director general, Pedro Montero Lebrero.

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", Gaceta de Madrid, núm. 271 del día 12 de noviembre de 1983. 6781

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1983, acordó admitir a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas unifamiliares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación al 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

*Viviendas familiares:* D. José Luis Rodríguez Pérez (San Andrés del Rabanedo), D. Quilino Lorenzana Escapa (Chozas de Abajo), D. Andrés Velado García (Cimanes del Tejar), D. Angel Martínez Alonso (Onzonilla), D. Laurentino Rubio de la Fuente (Santa María del Páramo), doña Celia Fernández Martínez (Santovenia de la Valdoncina), D. Segundo Martínez Valle (Cacabelos), D. José

Coedo Freijo (Villaquilambre), don Julio Fierro García (Chozas de Abajo) y D. Félix Balboa de Paz (Cabelos).

*Naves y otros usos:* D. Fernando Sarmiento Ramos (Villamañán), don Narciso Olmo Llamazares (Mansilla de las Mulas) y D. Eladio Novoa Gómez (Bembibre).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial de Urbanismo (Paseo de la Condesa de Sagasta, 42), León.

León, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 6730

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 501-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Santa Marina del Rey (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de noviembre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

6607

Núm 4782.—1 440 ptas.

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que por sendas resoluciones del 9 de noviembre de 1983 ha sido iniciado expediente de rectificación del perímetro de demarcación de las concesiones mineras denominadas "España" n.º 9.650 y "Ampliación a España" número 9.876 por superponerse a la concesión "El Triunvirato" n.º 3.725 y de la concesión minera "Lucrecia" número 11.860 por superponerse a la denominada "Ampliación a Paquita" número 3.721.

Todos los interesados en el procedimiento administrativo podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a la mejor defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 9 de noviembre de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6690

Núm. 4838.—900 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de León

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de noviembre de 1983 al 15 de enero de 1984, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por recogida de basuras, tercer trimestre de 1983.

Tasa por suministro de agua, tercer trimestre de 1983.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5% si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20% si lo hacen a partir de dicha quincena.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que los padrones corres-

pondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones y Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente.

León, 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6749

Núm. 4868.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por doña Alicia Martínez Flórez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café Bar en la calle José María Goy, 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 11 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

6711

Núm. 4851.—500 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 2/1983 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles al objeto de poder ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Si no hubiere reclamaciones contra el mismo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por disponerlo así el acuerdo de aprobación.

Ponferrada, a 14 de noviembre de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

6739

Núm. 4870.—510 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. LUIS BERMUDEZ MOREDA, de Fabero, licencia municipal para la apertura de taller mecánico de reparación de automóviles (mecánica), a emplazar en Fabero, calle General Varela, número 24, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del n.º 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el

día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, 7 de noviembre de 1983.—  
El Alcalde, Felipe del Castillo.  
6620 Núm. 4881.—870 ptas.

#### Ayuntamiento de Villablino

Acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 del actual, la modificación de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, con la creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, que queda clasificada: Grupo, Auxiliar de Administración General, Nivel 4, Coeficiente 1,7.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se dispone la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la entrada en vigor de los acuerdos adoptados.

Villablino, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, (ilegible).  
6736 Núm. 4869.—630 ptas

★ ★

Por Construcciones Villablino, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Planta de fabricación de Hormigones», en el paraje de Las Rozas, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).  
6734 Núm. 4896.—630 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquejida

Por D. José Guerrero Amez, se solicita licencia municipal para la apertura de una pescadería, en el bajo de la casa sita en calle La Maja s/n. de la localidad de Villaquejida.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observa-

ciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaquejida, a 9 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).  
6613 Núm. 4794.—600 ptas.

#### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado inicialmente el proyecto de Delimitación del Casco Urbano de este término municipal, con una serie de variaciones en relación al proyecto primitivo, en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de noviembre de 1983, queda de manifiesto al público por el plazo de un mes para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones que los interesados estimen oportunas y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 41 de la Ley del Suelo y los Reglamentos que la desarrollan.

Laguna Dalga, a 12 de noviembre de 1983.—El Alcalde, (ilegible).  
6740 Núm. 4877.—570 ptas.

#### Ayuntamiento de Soto y Amío

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del año en curso, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a financiar, en parte, la aportación municipal para la obra de «Afirmado del camino de acceso al Colegio comarcal desde la carretera LE-420 de La Bañeza a La Magdalena, en La Magdalena», con las siguientes condiciones:

—Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración: Pesetas 152.587.

—Plazo de reintegro: 10 años.

—Garantías: Impuesto circulación de vehículos, cuotas fijas de la Contribución Rústica y Urbana, cuotas y recargos municipales de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 170-2 del R.D. 3.250/76, de 30 de diciembre.

Soto y Amío, a 9 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).  
6733 Núm. 4878.—1.260 ptas.

#### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

No habiéndose formulado reclamaciones contra los expedientes de Ordenanzas fiscales, que a continuación se detallan, aprobados definitivamente, sus tarifas son las siguientes:

1.º—Tasa sobre licencias urbanísticas.

El 1 por 100 del presupuesto de la obra, para las obras que precisen de proyecto.

Por revoque de fachadas	500 pts.
Por arreglo de tejado	500 pts.
Por apertura de puerta	500 pts.
Por apertura de ventana	300 pts.

Por el resto de obras no incluidas en tarifa, que sean construcciones menores y no precisen proyecto, 2.000 pesetas.

2.º—Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Incremento del 25 por ciento del mínimo.

3.º—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

a) Entrada de socios.—La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 10 %.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Los Barrios de Luna a 14-11-1983.  
El Alcalde (ilegible).  
6732 Núm. 4880.—1.050 ptas.

★ ★

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito núm. 1/83, dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso, aprobado definitivamente, se hace constar que el resumen por capítulos es el siguiente:

#### AUMENTOS

Capítulo 1.º	70.000 pts.
Capítulo 2.º	313.201 pts.
Capítulo 3.º	126.000 pts.
Capítulo 4.º	124.900 pts.
Capítulo 6.º	1.001.000 pts.

Suma ... .. 1.635.101 ptas.

#### DEDUCCIONES

Con cargo a superávit del ejercicio anterior	1.507.201 pts.
Con cargo a transferencias de otras partidas	117.900 pts.

Suma ... .. 1.635.101 ptas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 14/2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Los Barrios de Luna a 14-11-1983.  
El Alcalde (ilegible).  
6735 Núm. 4879.—870 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Emiliano*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre pasado, se aprobaron definitivamente la modificación de las Ordenanzas, que posteriormente se señalarán, cuyo expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos oportunos.

La relación de las Ordenanzas modificadas y sus resúmenes numéricos, son los que a continuación se señalan;

*De la tasa sobre tránsito de ganados.*

Por cada vaca al año ... ..	60 pts.
Por cada yegua o caballo al año ... ..	80 "
Por cada asno al año ... ..	50 "
Por cada oveja o cabra al año	10 "

*De la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.*

Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, por metro 400 pts.

Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, por metro 200 pts.

Por vado permanente, por metro y año 500 pts.

*De la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.*

Por portadas, escaparates y vitrinas, por año:

Calles de primera ... ..	2.000 pts.
Calles de segunda ... ..	1.000 "
Calles de tercera ... ..	700 "

*Tasa por expedición de documentos.*

Por cualquier tipo de certificaciones ... ..	100 pts.
Por instancias al Sr. Alcalde o Corporación ... ..	100 "
Por instancias al Sr. Alcalde o Corporación que ocasione desplazamiento de funcionarios o de comisiones ... ..	500 "
Escrito o instancia tramitado en las Oficinas Municipales, para su remisión a otro Organismo ...	100 pts.
Solicitud cambio de rúbrica, por hoja ... ..	20 "
Por iniciación de cualquier expediente ... ..	250 "
Expediente de concesión de bailes ... ..	1.000 "
Cualquier otro tipo de expediente ... ..	500 "

*Licencia de apertura de establecimientos.*

La cantidad equivalente a la Licencia Fiscal.

Por apertura de salas de baile, 25.000 pts.

Por actividades comerciales o industriales exentas del pago de Licencia Fiscal, o en caso de traslado forzoso del local, la licencia quedará limitada al pago de 2.000 pts.

*Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.*

Por cada remolque de tractor ... ..	400 pts.
Por cada remolque de segadora ... ..	200 "
Por cada carro ... ..	100 "

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

San Emiliano, 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6743 Núm. 4876.—2.610 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Elena de Jamuz*

Aprobadas por esta Corporación las modificaciones de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se determinan, se hallarán expuestas en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas por todos aquellos a quienes interese y, en su caso, reclamadas.

ORDENANZAS AFECTADAS:

Prestación personal y de transportes.

Impuesto sobre gastos suntuarios.  
Tasas sobre licencias urbanísticas.  
Tasas sobre ocupación de la vía pública.

Derechos sobre tránsito de ganados.  
Tasas sobre desagües a la vía pública.

Tributo sobre tenencia de perros.  
Contribuciones especiales.

Santa Elena de Jamuz, 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Constancio Peñín Vivas.

6752 Núm. 4875.—780 ptas.

**Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:**

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Brazuelo 6731  
Alija del Infantado 6695

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Boñar 6615  
Alija del Infantado 6695

**EXPEDIENTES DE CREDITO**

Pajares de los Oteros, Expediente de suplemento de créditos núm. 1/83.—15 días. 6616

Valencia de Don Juan, Propuesta de suplemento en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de 7.998 791 pesetas de diversas partidas del presupuesto ordinario con consignación insuficiente, por medio de suplemento (aprobación inicial).—15 días hábiles. 6624

Bercianos del Páramo, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender a gastos inaplazables por medio del superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial)—15 días hábiles. 6631

Castropodame, Expediente de modificación de crédito núm. 1/1983 dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 6669

Roperuelos del Páramo, Propuesta de suplemento de crédito número 2, en el presupuesto ordinario, para atender el gasto inaplazable de suministro de agua, gas, electricidad, partida 257 6, se suplementa en 175.000 pesetas—total 175.000 pesetas—por medio de superávit, (aprobación inicial).—15 días hábiles. 6665

Matadeón de los Oteros, Expediente de suplemento de créditos número 1/83, 15 días. 6699

Oencia, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 6701

Villaornate y Castro, Expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del anterior ejercicio.—15 días. 6710

Riego de la Vega, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 6761

Balboa, Expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 6764

Carrizo, Expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1983—15 días hábiles. 6767

**CUENTAS**

Brazuelo, Cuentas general del presupuesto, valores independientes y auxiliares y administración del patrimonio, correspondientes a los ejerci-

cios de mil novecientos setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos.—15 días. 6731

Prioro, Cuentas generales de presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1982.—15 días y ocho más. 6706

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Sorribos de Alba

En el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Sorribos de Alba, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las oportunas reclamaciones, las siguientes Ordenanzas:

- 1.—Ordenanza del suministro de agua potable.
- 2.—Ordenanza para el ordenamiento de los Concejos abiertos.
- 3.—Ordenanza sobre el arrojado de basuras en los lugares señalados.
- 4.—Ordenanza para las prestaciones personales y de transporte.
- 5.—Ordenanza sobre avisos y comunicaciones.
- 6.—Ordenanza para disfrutar el corte de leña en el monte.
- 7.—Ordenanza para conservación del medio ambiente.

Sorribos de Alba, 24 de octubre de 1983.—El Presidente, P. O (ilegible). 6737 Núm. 4885.—810 ptas.

### Junta Vecinal de Puente de Alba

En el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Puente de Alba, se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones oportunas, la Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Puente de Alba, 9 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible). 6738 Núm. 4886.—420 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre divorcio, seguidos ante este Juzgado al número 205/83, de los que se hará

mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de divorcio número 205/83, seguidos a instancia de doña María Elisa González Rubio, mayor de edad, casada, empleada y vecina de León, representada por el Procurador Sra. Crespo Toral y dirigida por el Letrado Sr. Ruiz Alonso, contra don Miguel Angel Flórez Bahillo, mayor de edad, profesional de la hostelería y vecino de Benalmádena-Costa, el que se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en autos de la que se dio traslado al Ministerio Fiscal, sobre declaración de divorcio, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> María Elisa González Rubio contra D. Miguel Angel Flórez Bahillo, debo declarar y declaro no haber lugar al divorcio solicitado, sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, de la resolución a que se refiere, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo expido en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible). 6635 Núm. 4823.—1.680 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 529/83, en el que se ha dictado

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 529/83, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha contra D. Jaime Alonso Ovejero y doña María Isabel Díez Lobato, mayores de edad, cónyuges, industrial y sus labores, de ignorado

paradero el primero y vecina de León la segunda, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cinco millones ciento cuarenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jaime Alonso Ovejero y doña María Isabel Díez Lobato, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y M. de P. de León, de los cinco millones ciento cuarenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Ante mí.—Carlos García.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6675 Núm. 4831.—1.800 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 702/82, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Isaac Huerga Rodríguez y doña Manuela Huerga Cadenas, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y para garantizar las responsabilidades perseguidas se hizo traba de embargo de bienes que son sacados a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

1.—Terreno regadío, en la zona de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio del Gocho, de seis hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Sobre esta finca se ha construido una edificación situada hacia el ángulo noroeste de la finca, de una sola planta en forma de L, cubierta de uralita, destinada a granero, aprisco, establo, ganados y vivienda, de hacer todo una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados de los que corresponden a granero 54 m<sup>2</sup>., al aprisco 120 m<sup>2</sup>., al establo de ganado 120 m<sup>2</sup>., y el resto o sea 48 m<sup>2</sup>. a la vivienda, y B) Otra

edificación situada hacia el lindero Este de la finca, de una sola planta cubierta de uralita, destinada a gallinero, que hace una superficie de 32 m<sup>2</sup>.

Linda: al Norte, con Rafael Vega de Acebes del Páramo; Sur, con Nemesio Franco, de Matalobos del Páramo; al Este, con carretera de Mayorga a Hospital de Orbigo, Km. 57. Valorada en la cantidad de 6.800.000 pesetas.

2.—Terreno de regadío, en la zona de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio del Gocho, de dos hectáreas once áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda, por sus tres linderos, ya que es de forma triangular: al Norte, se desconocen; Este, acequia de riego del Canal del Páramo, y Oeste, con la carretera de Mayorga a Hospital de Orbigo, Km. 57. Valorada en pesetas 425.000.

3.—Terreno de regadío, en la zona de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio del Gocho, de cabida una hectárea, veinticinco centiáreas. Linda, por sus tres vientos, puesto que es de forma triangular: por el Norte, desconocido; Sur, acequia de riego del Canal del Páramo; Este, carretera de Mayorga a Hospital, Km. 57. Valorada en 210.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna. Y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 11 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6672 Núm. 4822.—2.880 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 721/83 se tramitan autos de demanda incidental de divorcio promovidos por D.<sup>a</sup> María del Rosario Fernández Bravo, mayor de edad, ca-

sada, representada por el Procurador Sr. Tejerina y defendida por el Letrado Sr. José María Suárez, contra don José Rabelo y Martín, mayor de edad, casado y con domicilio ignorado, al parecer viviendo actualmente en Alemania. En cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado emplazar por edictos a dicho demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, si le conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

6753 Núm. 4887.—840 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 943 de 1983, por el hecho de imprudencia con daños tráfico acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 7 del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14 principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado en ignorado paradero, José Rodríguez Lopez, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

6684 Núm. 4893.—1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de requerimiento*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 34/83, sobre imprudencia de circulación con resultado de daños,

en esta ciudad, el día 20 de diciembre de 1982, se requiere al denunciado José Manuel Tejerina Sánchez, conductor del vehículo TE-0002-I, sin domicilio conocido, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en las diligencias, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de noviembre de 1983. El Secretario (ilegible).

6643 Núm. 4827.—600 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Manuel García Prada, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 61/83 seguidos a instancia de don Vicente Alonso Hidalgo, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Tremor de Arriba, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y dirigido por el Letrado don Antonio M. Díaz Carro, contra doña Odette do Carmen Pugas, mayor de edad, sin profesión especial y cuyo último domicilio lo tuvo en Tremor de Arriba, barrio del Vallejo, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Vicente Alonso Hidalgo, contra doña Odette do Carmen Pugas, sobre desahucio de vivienda a que la misma se refiere, debo declarar y declaro haber lugar a ello, condenando a la demandada que la desaloje la misma dentro del plazo fijado, con apercibimiento de que de no hacerlo será lanzada a su costa. Y con imposición de costas a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel García Prada. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha. Doy fe.—Firmado: Generoso Iglesias Sofía. Rubricado”.

Y para que conste y notificación a la demandada, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Generoso Iglesias Sofía.

6683 Núm. 4857.—1.890 ptas.

**Juzgado de Distrito  
de La Vecilla**

**Cédula de citación**

Por la presente se hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se cita a D. Klaus Graef, de 29 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Ernst y Gertrud, natural de Schabura (Rumanien), y con domicilio actual en 5000 Koln-50, c/ Biken Weg-47, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día uno de febrero y hora de las once treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 363/83, seguido por daños en accidente de circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a D. Klaus Graef, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).

6720 Núm. 4865.—780 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo al núm. 91/83, dimanante de los autos 182/83, instada por José Antonio Aguado Rodríguez, contra María del Pilar Campo García, en reclamación de la cantidad de trescientas treinta y nueve mil doscientas sesenta pesetas (339.260), más la de sesenta mil pesetas (60.000), calculadas provisionalmente para costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como de la propiedad de la empresa demandada, y siendo la tasación la que se indica:

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

Una cámara frigorífica de 3 m. con congelador ... ..	160.000 ptas.
T.V. de color, marca Sanyo, de 26" ... ..	60.000 "
Video, marca Fisher ... ..	80.000 "

Los presentes bienes se encuentran depositados en la persona del titular de la empresa doña María del Pilar Campo García, en el local de su explotación "El Rincón de la Guitarra", actualmente denominado "Utopía", sito en la c/ Lope de Fenar, núm. 1,

de esta ciudad, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veinte de enero de 1984; en segunda subasta, el día treinta de enero de 1984; y en tercera subasta, también en su caso, el día quince de febrero de 1984; señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6595 Núm. 4778.—2.700 ptas.

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo núm. 187/82, dimanante de los autos 1.186/82, seguida a instancia de Jesús Méndez Oviedo, contra José Antonio López Fernández "Cerámica de Priaranza", en reclamación de la cantidad de un millón cincuenta mil trescientas setenta y una pesetas (1.050.371), más la de cien mil pesetas (100.000), calculadas provisionalmente para costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de

ocho días, los siguientes bienes embargados, como de la propiedad de la empresa demandada, y siendo la tasación la que se indica:

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

Una máquina galletera Joffer ... ..	700.000 ptas.
Una máquina amasadora Joffer ... ..	500.000 ptas.

Los presentes bienes se encuentran depositados en la persona del titular de la empresa D. José Antonio López Fernández "Cerámica de Priaranza", pudiendo ser examinados en el domicilio de la misma en Priaranza del Bierzo, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veinte de diciembre de 1983; en segunda subasta, el día dieciséis de enero de 1984; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintisiete de enero de 1984; señalándose como hora para todas ellas la de las doce quince de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Y para que conste a los efectos legales oportunos y sirva también de notificación al apremiado José Antonio López Fernández, "Cerámica de Priaranza", actualmente en ignorado domicilio, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.— Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6598 Núm. 4777.—2.790 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1971/83, seguidos a instancia de Aurora Gutiérrez García y cinco más contra Alberto García Ordóñez y más, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6593

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1847/83, seguidos a instancia de Manuel Pardo Rodríguez contra Rafael Alba González y más sobre incapacidad, E. Prof., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de enero próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6468

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.950/83, seguidos a instancia de Emilio Jesús Pedregal Cifuentes, contra RENFE, sobre indemnización por demora de traslado, existe la siguiente providencia:

“Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta y como trámite previo a la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, adviértase al actor para que en el término de cuatro días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones sin más trámite, proceda a presentar la enumeración clara y concreta de los hechos sobre los que versa la pretensión. (Especificar la cantidad solicitada).

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe”. E/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilio Jesús Pedregal Cifuentes, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6597

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 27/83, seguida a instancia de doña María Teresa Gutiérrez Fidalgo, contra Juegos Marte, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por dada cuenta, póngase a disposición de la actora, la cantidad de 163.742 ptas. de principal, resultante del sobrante de las ejecuciones 103, 131 y 38/31, respectivamente, y practíquese por el Secretario la oportuna tasación de costas.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juegos Marte, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado. 6594

### ANUNCIO DE RECAUDACION

Don José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de los Ayuntamientos y Entidades Oficiales que se reseñan a continuación.

Hace saber: Que ha quedado abierta la cobranza de los diferentes tributos desde las fechas y en las localidades que a continuación se indican:

Día 13 de octubre.—Ayuntamiento Villaselán.—Día 17, 18 y 19 de octubre. Ayuntamiento de Valdeirrueda.—Día 20.—Ayuntamiento de Cea.—Día 24, 25, 26 y 27 de octubre.—Ayuntamiento de Vegas del Condado.—Días 28, 31 de octubre y 2 de noviembre.—Ayuntamiento de Cuadros.—Día 3 de noviembre.—Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.—Día 4.—Ayuntamiento de Puebla de Lillo.—Día 7.—Ayuntamiento de Boca de Huérgano.—Día 8. Ayuntamiento de Gordocillo.—Día 9. Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

En estas localidades se cobran los Arbitrios Municipales, Impuestos de Circulación de Vehículos, consumo de agua y Contribuciones especiales.

En estas localidades el período voluntario de cobranza finaliza el día 15 de diciembre de 1983, los correspondientes al mes de octubre, y el día 15 de enero de 1983 los relativos al mes de noviembre, habiéndose remitido a las mismas los correspondientes edictos.

Los que no satisfagan los débitos en los lugares indicados, pueden hacerlo sin recargo alguno hasta las citadas fechas en las Oficinas sitas en León, calle Ordoño II, núm. 17-3.º, puerta 14, en horas de 10 a 2 excepto sábados.

Transcurrida dicha fecha, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % del 16 al 30 de dichos meses, y a partir de estas fechas, sin más avisos, en el 20 % de recargo sobre sus cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, noviembre de 1983.—El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez. 6779 Núm. 4895.—1.500 ptas.

### Anuncios particulares

Comunidad de Regantes  
DE LA PRESA «LOS COMUNES»  
Villapadierna, Palacios y  
Quintanilla de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre en el local de costumbre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Para conocer los jornales realizados por cada uno.
- 2.º—Relación de ingresos y gastos habidos durante el ejercicio de 1983.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 9 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

6780 Núm. 4897.—600 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

94 845/7	412.468/7
200 546/9	418.776/9
214.558/1	422.802/2
335.754/0	471.877/3
385.050/2	477.821/2

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6748 Núm. 4874.—480 ptas.